

MANTENIMIENTO A ROMPEOLAS DEL VIADUCTO DE COMUNICACIÓN SEGUNDA ETAPA LO-013J2U002-E5-2022

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-013J2U002-E5-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO AL ROMPEOLAS DEL VIADUCTO DE COMUNICACIÓN SEGUNDA ETAPA".

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las doce horas del día tres de mayo del año dos mil veintidós, se reunieron en la sala de juntas de ingeniería, los servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto la Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería, con el conocimiento del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuaria Nacional Progreso, S.A. de C.V.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura de este, precisándose que su contenido se difundirá a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público.

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

- INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTUARIA, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACION DEL SURESTE, S.A. DE C.V. E INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTUARIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
- GUTIERREZ DE VELASCO, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON COMPANIA PEÑA SANCHEZ, S.A. DE C.V. (COMPRANET)
- 3. XCAMDA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V. (COMPRANET)

I.- INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTUARIA, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACION DEL SURESTE, S.A. DE C.V. E INFRAESTRUCTURA MARITIMA Y PORTUARIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

El monto ofertado por el licitante en su propuesta rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por la entidad y no es factible pagarlo.

DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

8. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

XVI. Cuando se determine que los precios de la proposición no fueren aceptables, en los términos del artículo 40 de la LEY y 71 del REGLAMENTO.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Articulo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán. C.P. 97320 T: (969) 9 34 32 50 www.puertosyucatan.com













causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

II.- GUTIERREZ DE VELASCO, S.A. DE C.V. en conjunto con COMPANIA PEÑA SANCHEZ, S.A. DE C.V. (COMPRANET)

Documento API 06:

De acuerdo con el análisis de la documentación financiera presentada en su propuesta, el licitante es considerado como NO SOLVENTE.

Lo enlistado anteriormente no garantiza la correcta ejecución de los trabajos.

DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

6.- DOCUMENTO API 06.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA" (ART 31 FRACCIÓN XVI LOPSRM)

Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes, (se tomará como base para la evaluación los importes de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2020):

- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI inciso a) del ROPSRM).
 - CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido.
- Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.
- Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. Es necesario que todas las empresas que forman la proposición conjunta presenten todos los documentos solicitados en este apartado (ASIPONA 06).

Para la evaluación de los parámetros financieros, de las empresas de reciente creación, se tomará la información financiera presentada en el punto ASIPONA 06.03.

E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

XI. Ser considerado como NO SOLVENTE después de la revisión de su capacidad financiera.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Articulo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

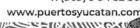
XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán. C.P. 97320











de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

III. XCAMDA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en conjunto con CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V. (COMPRANET)

El monto ofertado por el licitante en su propuesta rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por la entidad y no es factible pagarlo

DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: XVI. Cuando se determine que los precios de la proposición no fueren aceptables, en los términos del artículo 40 de la LEY y 71 del REGLAMENTO.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Articulo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

II.- PROPUESTAS SOLVENTES.

Después del proceso de evaluación efectuado de acuerdo con lo establecido en el pliego de requisitos de las bases de la convocatoria, apartado "E" "Evaluación de las proposiciones", en el número 17 "Revisión detallada" (aspecto técnico y aspecto económico), se concluye que se tiene una proposición solvente para calificar por puntos y porcentajes para efectos de la adjudicación del contrato.

De acuerdo con el punto 19, criterio para la adjudicación, del apartado F, adjudicación del contrato, de las bases publicadas para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-013J2U002-E5-2022, relativa a MANTENIMIENTO AL ROMPEOLAS DEL VIADUCTO DE COMUNICACIÓN SEGUNDA ETAPA, la puntuación obtenida en el cuadro de puntos y porcentajes de la propuesta evaluada es la siguiente:

ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (COMPRANET), con un importe de \$ 95,100,814.39 (son: noventa y
cinco millones cien mil ochocientos catorce pesos con 39/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con
los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación, se considera aceptable y corresponde a
la postura solvente que ocupa el primer lugar con un puntaje de 95.00

Se anexa cuadro de evaluación por puntos y porcentajes (ANEXO UNO).

III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICION.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó ganadora porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición solvente más conveniente para el Estado es la presentada por el licitante **ARDICA CONSTRUCCIONES**, S.A. DE C.V. y, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-**013J2U002-E5-2022, relativa a **MANTENIMIENTO AL ROMPEOLAS DEL VIADUCTO DE COMUNICACIÓN SEGUNDA** ETAPA, con una propuesta con un monto total de \$95,100,814.39 (son: noventa y cinco millones cien mil ochocientos catorce pesos con 39/100 M.N.) más I.V.A.

IV.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número Progreso, Yucatán. C.P. 97320 T: (969) 9 34 32 50 www.puertosyucatan.com









El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo** a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

V.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador, posterior a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

VI.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona moral **ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** de notificación en forma y por ello se comprometen y obligan a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las dieciséis horas del día doce de mayo del año en curso, o en su caso, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de este fallo, en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

VII.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTOS.

El plazo original establecido en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL es de fecha de inicio de los trabajos el día nueve de mayo del año dos mil veintidós y fecha de terminación el quince de diciembre del año dos mil veintitrés, con una duración de 586 (quinientos ochenta y seis) días naturales.

En atención al diferimiento del Fallo publicado en CompraNet el día 28 de abril del dos mil veintidós y para cumplir con los tiempos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se le comunica al Licitante ganador que la nueva fecha para el inicio de los trabajos será el veintitrés de mayo del año dos mil veintidós y la fecha de terminación será el veintinueve de diciembre del dos mil veintitrés, con una duración de 586 (quinientos ochenta y seis) días naturales.

El programa modificado con las fechas para el inicio y termino de los servicios se deberá entregar el día de la firma del contrato, sin modificar la propuesta económica ni las condiciones establecidas en el concurso.

VIII.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- Lic. Karla Figueroa Mex, Gerente de operaciones e ingeniería.
- Ing. Juan M. Cruz Mendoza, Subgerente de Ingeniería.
- Arq. Carlos A. Canto Trujillo, Jefe de Proyectos y Concursos.

IX.- CIERRE DEL FALLO.

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los participantes que las proposiciones no ganadoras presentadas durante este procedimiento de Licitación Pública Nacional, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer este fallo, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese realizado solicitud alguna, la entidad procederá a destruirlas.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTÚARIO NACIONAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

Lic. Karla Figueroa Mex Gerente de Operaciones e Ingeniería

Ing. Juan Manuel Cruz Mendoza Subgerente de Ingeniería Arq. Carlos A. Canto Trujillo Jefe de Proyectos y Concursos

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número

Progreso, Yucatán. C.P. 97320

www.puertosyucatan.com

T: (969) 9 34 32 50







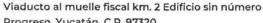


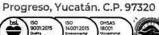
POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

Mtro. Jorge Guillermo Marín Bermejo Titular del Órgano Interno de Control

LICITANTES













De conformidad con el Artículo 38 segundo parrato de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63, fraccion II del Reglamento de la Ley; Lineamiento Noveno de la Sección Tercera del Artículo Segundo del Capítulo Segundo del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación; y al oficio No. UNCP/309/TU/0003/2012 de fecha nueve de enero del año dos mil doce emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en el que se emite el criterio de interpretación, para efectos administrativos, de aplicación obligatoria para la Administración Pública Federal: TU 01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas". Se emite la siguiente valoración por puntaje de los participantes en la Licitación Pública Nacional.

CRITERIO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-013J2U002-E5-2022 relativa a "MANTENIMIENTO AL ROMPEOLAS DEL VIADUCTO DE COMUNICACIÓN SEGUNDA ETAPA"

| L La proffice | COMUNICACIÓN SEGUNDA ETAPA" | | | | |
|---------------|---|------------|-------------------------|----------------------------------|--|
| | PROPUESTA TÉCNICA | | | CCIONES, S.A. DE C.V. PRANET) | |
| ı. | La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propues técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, se de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener e su valuación. | á 50.00 | ESTADO | PUNTOS | |
| i | En la propuesta técnica los rubros a considerar serán: Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15 a 20. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros: | | | | |
| | a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en documento ASIPONA 10.01. Para el otorgamiento del puntaje se verificará los permisos emitido por autoridad correspondiente. A los licitantes que proporcionen la documentación mencionada e les otorgará el total de puntos. No se otorgarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que no presenten la documentación señalada. | 3.00 se | PRESENTA CONSTANCIAS | 3.00 | |
| | b) Mano de obra. Este subrubro se evaluará tomando la informació presentada en el documento ASIPONA 10.02, considerand únicamente las constancias de capacitación del personal obre relativas a OBRAS DE PROTECCIÓN MARÍTIMA A BASE DE ELEMENTOS DE CONCRETO. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente mayor número de personal obrero capacitado, considerand únicamente el requerido para la ejecución de los trabajos. A lo demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional e relación con el mejor resultado. | 2.00 | NO PRESENTA | 0.00 | |

| c) | tomando la información presentada en el documento ASIPONA 07.01. Se asignará un puntaje entre 1.00 y 2.00 a los licitantes que presenten maquinarias y equipos de su propiedad. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de maquinaria propia. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. A los licitantes que presenten toda su maquinaria bajo el esquema de arrendamiento se les asignará la puntuación de 1.00. Únicamente se considerará para evaluación la maquinaria requerida para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso. | 2.00 | PRESENTA 19 EQUIPOS PROPIOS | 2.00 |
|----|---|-------|--------------------------------|-------|
| d) | Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 04.03 y ASIPONA 19.04. Se asignará un puntaje de 2.00 al licitante que presente un esquema estructural congruente al 100% con lo presentado en el documento ASIPONA 19.04 y a los licitantes que presenten alguna diferencia entre lo presentado en los documentos ASIPONA 04.03 y ASIPONA 19.04, no se le asignarán puntos o unidades porcentuales. | 2.00 | NO CUMPLE | 0.00 |
| e) | Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 03.02. No se asignarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que copien y reproduzcan lo establecido en el catálogo de conceptos y en especificaciones generales y particulares. | 3.00 | CUMPLE | 3.00 |
| n | entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 18.01 y ASIPONA 19.01, ASIPONA 19.02, ASIPONA 19.03 y ASIPONA 19.04. Los puntos se le asignarán a los licitantes cuyos programas generales de obra, ASIPONA 18.01, presenten la congruencia adecuada con los programas de erogaciones a costo directo. A los licitantes cuyos programas no sean congruentes, no se les asignarán puntos o unidades porcentuales. | | CUMPLE | 3.00 |
| po | convocante asignara a cada subrubro la puntuación o unidades rcentuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de obras de que se trate; | | | |
| | TAL CALIDAD DE OBRA | 15.00 | | 11.00 |

| ii | La d | dades porcentuales. convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales quadas, deberá considerar conforme a las características, complejidad lagnitud de las obras, los siguientes subrubros: | | | |
|----|------|--|------|--------------------------|------|
| | a) | Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo. A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos: | | | |
| | | Primero. Experiencia en OBRAS DE PROTECCIÓN MARÍTIMA A BASE DE ELEMENTOS DE CONCRETO. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente con más experiencia en OBRAS DE PROTECCIÓN MARÍTIMA A BASE DE ELEMENTOS DE CONCRETO, entendiendo que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que fungió como superintendente en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, considerando MÍNIMO UNO y MÁXIMO DOS CONTRATOS contratos que involucren OBRAS DE PROTECCIÓN MARÍTIMA A BASE DE ELEMENTOS DE CONCRETO con base en lo presentado en el currículum y la documentación complementaria. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación al mejor resultado. | 1.68 | 548.00 1.68*(548/548) | 1.68 |



| Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con obras similares. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. | 2.80 | PRESENTA 1 CONSTANCIA | 2.80 |
|---|------|---------------------------|------|
| Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con BESOP, softwares de costos, Autocad y paquetería Office. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. | 1.12 | PRESENTA 2 CONSTANCIAS | 1.12 |
| La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro. En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal. | | | |



| o) (c | apacidad de los recursos económicos que la convocante considere | | | |
|--------|--|------|--------|------|
| | ecesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a | | | |
| 200 | os requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La | 20 | | |
| 13 (2) | untuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, | | | |
| c | uando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la | | | |
| c | onvocante para el rubro. | | | |
| E | ste subrubro se evaluará tomando la información presentada en los | | | |
| d | locumentos ASIPONA 06.01, ASIPONA 06.02, ASIPONA 06.03, | 8 | | |
| A | SIPONA 06.04; Los parámetros financieros que el licitante deberá | | | |
| С | umplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes, | ļ | | |
| (5 | se tomará como base para la evaluación los importes de la | | | |
| d | leclaración fiscal presentada por el licitante, 2020/2021): | | l l | 11 |
| 1) | Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los | | | |
| t | rabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de | | | |
| a | cuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis | | | |
| fi | inanciero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI | | | |
| ir | nciso a) del DEL REGLAMENTO). | | | |
| C | CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE | | | |
| = | : IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido. | | | |
| | 2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el | | | 2792 |
| f | inanciamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente | 7.40 | CUMPLE | 7.40 |
| c | dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del | | | |
| | activo circulante (AC) menos el nasivo circulante (PC) sea igual o | | | |
| | (s) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar | | | |
| - 1 | obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el | II. | | |
| | mporte del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo | 1 | | |
| - 1 | circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) | | | |
| 1.3 | entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades. | 1 | | |
| - 1 | 4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende | 1 | | |
| - 1 | del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se sendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y | | | |
| | rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del | | | |
| - 1 | pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%. | | | |
| | Se le asignará el total de puntos al licitante que cumpla con todos | | | |
| | os parámetros enlistados anteriormente y a los licitantes que no | | | |
| | cumplan con alguno, no se les asignará puntuación o unidades | | | |
| - 1 | porcentuales. | | 1 | |
| 1 | por del reduced. | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | m |
| | | | | W |
| | | | | |

T N

| c) | Participación de discanasitados e casassas que quentos con | | | |
|-----|---|-------|----------------------------------|-------|
| | Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener. Se asignará puntuación o unidades porcentuales al o a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el párrafo anterior. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres. | 1.00 | NO CUMPLE | 0.00 |
| d) | Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación. En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto. La Entidad permite la subcontratación del laboratorio de control de calidad, por lo que el licitante deberá presentar comprobante de estratificación del laboratorio. | 0.00 | (NO SE PERMITEN SUBCONTRATOS) | 0.00 |
| тот | TAL CAPACIDAD DEL LICITANTE | 14.00 | | 13.00 |



| 200000000000000000000000000000000000000 | eriencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de | | The same should be simply as a second of | |
|---|--|--------------------|--|-----------------------------|
| | 15 puntos o unidades porcentuales. | SAGREGATION CHANGE | Professional and arrate and analysis | and the same of the same of |
| | onvocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales | | John Committee of the C | |
| | nadas, únicamente entre los siquientes subrubros: Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que involucren OBRAS | | 548.00 | in de |
| | DE PROTECCIÓN MARÍTIMA A BASE DE ELEMENTOS DE | | | |
| | CONCRETO. | | | |
| | Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los | | | |
| | documentos ASIPONA 02.01, inciso "k" y ASIPONA 05.01. | | | |
| | La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el | | | |
| | mayor tiempo ejecutando obras que involucren OBRAS DE PROTECCIÓN MARÍTIMA A BASE DE ELEMENTOS DE CONCRETO, | | | |
| | entendiendo que se contabilizarán únicamente los periodos de | | | |
| | ejecución de los contratos donde se demuestre que se realizaron | | | |
| | OBRAS DE PROTECCIÓN MARÍTIMA A BASE DE ELEMENTOS DE | 7.50 | TO A THE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA | |
| | CONCRETO, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, | | 7.50*(548.00/548.00) | 7.50 |
| | con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de | | | |
| | contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, | | | |
| | considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS contratos | | | |
| | que involucren OBRAS DE PROTECCIÓN MARÍTIMA A BASE DE | | | |
| | ELEMENTOS DE CONCRETO. De presentarse contratos ejecutados | | | |
| | simultáneamente en un periodo de tiempo, únicamente se | | | |
| | considerará para cómputo una sola vez dicho periodo. A los demás | | | |
| | licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación | | | |
| | con el mejor resultado. | | | |
| b) | Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los | | 100 | |
| | cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado OBRAS DE | | 1.00 | |
| | PROTECCIÓN MARÍTIMA A BASE DE ELEMENTOS DE CONCRETO. | | | |
| | Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los | | | |
| | documentos ASIPONA 02.01, inciso "k" y ASIPONA 05.01. | | | |
| | La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el | | | |
| | mayor número de contratos de OBRAS DE PROTECCIÓN MARÍTIMA | 7.50 | | 7.50 |
| | A BASE DE ELEMENTOS DE CONCRETO, en los últimos 10 años | W1134-2-5.K | 7.50*(1.00/1.00) | |
| | anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la | | | |
| | relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - | | | |
| | recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS | | | |
| | CONTRATOS. | | | |
| | A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional | | | |
| | Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al | | | |
| | licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de | | | |
| TU- | experiencia y el mayor número de contratos para el caso de la | | | |
| 01/2 | especialidad, conforme a los límites establecidos por la convocante. | | | |
| 012 | Si algun licitante acredita mas anos o numero de contratos de los | | | |
| | maximos solicitados, solo se le asignara la mayor puntuación o | | | |
| | unidades porcentuales que correspondan al límite máximo | | | |
| | determinado por la convocante. | | | |
| | AL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 15.00 | | 15.00 |

T &

| | TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 3.00 | | 3.00 |
|--------------------|--|------|------------------|------|
| TU- 01/20 12 | Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita mayor número de contratos cumplidos con respecto del máximo solicitado en el plazo determinado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo de contratos exigido por la convocante. | | | |
| | que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a partir del mínimo y máximo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "g" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de OBRAS DE PROTECCIÓN MARÍTIMA A BASE DE ELEMENTOS DE CONCRETO, concluidos en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en el historial de cumplimiento y actas entrega - recepción, considerando MÍNIMO UNO Y MÁXIMO DOS CONTRATOS que involucren OBRAS DE PROTECCIÓN MARÍTIMA A BASE DE ELEMENTOS DE CONCRETO. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de | 3.00 | 3.00*(1.00/1.00) | 3.00 |
| iv | porcentuales que corresponden a este rubro será de 3 a 6. De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro. Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante | | 1.00 | |



| | | | La propuesta cumpl puntos, el mínimo d puntos, después de | le un máximo d |
|-----------|--|-------|---|----------------|
| то | TAL DE LA PROPUESTA TECNICA | 50.00 | | 45.00 |
| то | TAL CONTENIDO NACIONAL | 3.00 | | 3.00 |
| b) | Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "I". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos. | 1.50 | CUMPLE | 1.50 |
| a) | Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro, Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "I". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo | 1.50 | CUMPLE | 1.50 |
| uni La | ntenido nacional. Este rubro tendrá un rango de puntuación o dades porcentuales de 3 a 5. convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales gnadas, únicamente entre los siguientes subrubros: | | | |



de conformidad con el mecanismo de

PUNTOS o PORCENTAJES.

CRITERIO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-013J2U002-E5-2022 relativa a "MANTENIMIENTO AL ROMPEOLAS DEL VIADUCTO DE COMUNICACIÓN SEGUNDA ETAPA"

| | PROPUESTA ECONÓMICA | PUNTAJE | ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE | C.V. (COMPRANE |
|----|--|---------|--|----------------|
| | El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 50. | 50.00 | PRECIO | PUNTOS |
| | En la propuesta económica los rubros a considerar serán: | | The Control of the Co | |
| а) | licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones. En el supuesto de que la convocante haya determinado incluir como rubro a evaluar el señalado en el inciso b) de esta fracción, el total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de 40; en caso contrario se asignará a este rubro el valor numérico máximo de 50. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máximas que corresponda. Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.Cuando la convocante indique expresamente en la convocatoria o invitación que se considerará la proposición de menor valor presente, se podrán tomar en cuenta los gastos de inversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el valor de rescate de las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el horizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que el licitante incluirá en su proposición los gastos y el valor de r | | | |
| | correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: PPAj = 50 * (PSPMB/PPj) Para toda j = 1, 2,,n | | \$95,100,814.39 | |
| | Donde: ppAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado; PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo; PPj = Precio de la Proposición "j" El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como | 50.00 | 50*(\$95100814.39/\$95100814.39) | 50.00 |
| | solventes como resultado de la evaluación. En caso de existir incongruencias entre los documentos que integran la propuesta económica, el puntaje asignado al licitante será de 0.00. | | | |
| | TOTAL PROPUESTA ECONOMICA | 50.00 | | 50.00 |

4

W

| ı. | TOTAL PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA | 100.00 | | 95.00 |
|----|---|---|--|---------------------|
| | El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación. | | | |
| | TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica. | | | |
| | TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica; | | | 95.00 |
| | PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; | | | |
| | Donde: | - 1 | | |
| | Para toda j = 1, 2,,n | | | |
| | PTj = TPT + TPE | T. | 4. 54 COL 1 (1044 AGAIN 19 1024 H BOARDAN A PARCON A 1044 H BOARDAN A 1044 H BOARDAN A 1044 H BOARDAN A 1044 H | |
| H. | Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: | eyes in chargo resolve 25 d a chargo a de 17 | | AND THE PROPERTY OF |

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, es la presentada por el licitante ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., porque reúne la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los presentes lineamientos y de conformidad con el Articulo 38 párrafo quinto de la LEY y Artículo 67 fracción II del REGLAMENTO.

Autorizá

IV.

LIC. KARLA FIGUEROA MEX GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA Revisó:

ING. JUAN M CRUZ MENDOZA SUBGERENTE DE INGENIERÍA Elaboró:

ARQ. CARLOS A CANTO TRUJILLO JEFE DE PROYECTOS Y CONCURSOS